

# Acerca del problema de la estructura lógica del reconocimiento en la Fenomenología del Espíritu

PUCA VILTE, Ruben Alejandro - (CONICET – UBA) / E-mail: alejandropuca@derecho.uba.ar

---

Tipo de trabajo: ponencia

---

» Palabras claves: Reconocimiento – Fenomenología del Espíritu – Lógica

## › Resumen

Teniendo como punto de partida contextual los intentos de Honneth de darle actualidad a la filosofía política hegeliana, el presente trabajo tiene por finalidad argumentar en favor de la hipótesis de la existencia de una estructura lógica subyacente a la *Fenomenología del Espíritu* y postular la posibilidad de que ella pueda ser abstraída y de algún modo sistematizada si es que se apela a la concepción lógica de los esbozos de sistema elaborados por Hegel en Jena. Ello implica polemizar con Honneth en tanto éste les niega centralidad a los fundamentos lógico-ontológicos hegelianos a la hora de efectuar aquella reactualización. El ulterior objetivo de esta exposición es sentar las bases para la reconstrucción de una estructura lógica específica de la dialéctica del reconocimiento.

## › Introducción

El problema más general en el que se encuentra enmarcada la presente exposición consiste en la apropiación que Honneth hace de la dialéctica del reconocimiento hegeliana. Específicamente, me refiero a una afirmación vertida en *La lucha por el reconocimiento* (en adelante, *KuA*) donde Honneth sostiene que los presupuestos racional-idealistas sobre los que se cimenta el argumento hegeliano en torno al reconocimiento “no pueden mantenerse en las condiciones de un pensamiento posmetafísico” (Honneth, 1997, p. 7) dado que para el autor tales presupuestos constituirían “premisas metafísicas que son inconciliables con las condiciones teóricas de pensamiento actual” (Honneth, 1997, p. 85). Así, Honneth, por un lado, destaca explícitamente el programa materialista que sigue el joven Hegel para

“reconstruir el proceso de formación ética de la especie humana como proceso en el que, por encima de los estadios de un conflicto, se logra la realización de un potencial moral que se erige estructuralmente entre los sujetos en las relaciones de comunicación” (Honneth, 1997, p. 85).

Pero, al propio tiempo, el autor critica el hecho de que incluso en los escritos de Jena (donde, según él, mejor se ha de exponer ese abordaje de tipo materialista) se verifique que ellos “reciben una parte de sus presupuestos de validez del cimiento metafísico de la certeza de un acontecer racional englobante” (Honneth, 1997, p. 86). De allí que la tarea que se propone Honneth no consista sólo en rescatar del abandono<sup>1</sup> aquella idea originaria del reconocimiento que Hegel habría desarrollado en sus escritos de juventud (Honneth, 1997, pp. 14 y 85), sino también en efectuar una reactualización de la filosofía política hegeliana mediante la adopción de una reorientación de corte empírico (Honneth, 1997, pp. 7 y 86).

Por supuesto, el significado específico de dichas afirmaciones, la estrategia argumentativa por la que optará el autor y, además, su ulterior intención, no pueden ser el objeto puntual de la presente ponencia, dado que ello excedería en demasía los límites de la misma. Por el contrario, me he dispuesto a tratar aquí un tema más específico que, considero, se encuentra enmarcado en el problema general referido: aquél que, precisamente, versa sobre cuáles son tales presupuestos racional-idealistas que subyacen a la exposición hegeliana del reconocimiento.

Ahora bien, la dificultad en torno a la explicitación de los presupuestos lógico-ontológicos que subyacen a la dialéctica del reconocimiento es mayor si se la compara con lo que ocurre, por ej., al lidiar con los escritos de juventud, puesto que en éstos resulta relativamente más sencillo hacer abstracción de tales presupuestos, dada la virtual ausencia de una sistematización explícita y acabada de los mismos. Sin embargo, en obras posteriores esto ya no es tan sencillo, pues las pretensiones de sistematicidad de Hegel hacen que cada aspecto de su obra guarde (o, al menos, pretenda guardar) algún tipo de relación con el todo sistemático en general y, particularmente, con su *Ciencia de la lógica* (en adelante, *WdL*). Es este punto el que lleva a reflexiones como las de Giusti, quien, a partir del planteo de Honneth, se pregunta si es posible prescindir de la *Ciencia de la lógica* a la hora de abordar la *Filosofía del Derecho* hegeliana (Giusti, 2013). Y, análogamente, es también esto lo que nos habilita a preguntarnos: ¿es posible emprender, como lo pretende Honneth, la reactualización de la filosofía política hegeliana prescindiendo de sus fundamentos lógico-ontológicos? Más en específico ¿es posible construir una teoría del reconocimiento basada en la exposición hegeliana de tal dialéctica sin antes abordar críticamente la lógica que ella presupone? Y, si lo fuese ¿qué consecuencias acarrearía ello? Tales interrogantes son los que, en general, guían el transcurso de las investigaciones que llevo a cabo en la actualidad.

---

<sup>1</sup> Abandono que, en rigor, no es tal, puesto que, como señala De Zan (y, nobleza obliga, como posteriormente reconoce Honneth, tal como se verá más adelante), la génesis del reconocimiento no vuelve a tratarse en las obras de madurez no porque se la haya olvidado sino porque, sencillamente, se la da por presupuesta en el posterior sistema hegeliano, estando así ella “presente y actuante en el trasfondo de todas las relaciones y del sistema de las instituciones” (De Zan, 2009, p. 288).

Ahora bien, en la presente ponencia me he de ocupar de un aspecto específico de esta problemática: ¿existe una lógica subyacente a la exposición hegeliana del reconocimiento en la *Fenomenología del Espíritu* (en adelante *Phä*)? Y, en caso de existir, ¿se encuentra ella expuesta de manera tal que uno pueda abstraerla, reconstruirla y ubicarla sistemáticamente? Esos serán, pues, los dos interrogantes sobre los que versará la presente exposición.

### › **Apuntes sobre el problema**

En líneas generales, sostengo que existe una relación intrínseca entre los elementos del reconocimiento que Honneth pretende rescatar y la concepción lógica-ontológica que Hegel tiene en mente a la hora de exponer su noción de reconocimiento. Por lo que si la noción hegeliana de reconocimiento ha de tener actualidad, necesariamente ella se explicará también por causa de su aspecto lógico-ontológico. Por supuesto, esto va en contra de la postura de Honneth quien, específicamente en relación a *Phä*, sostiene que

“[l]a nueva concepción de la Fenomenología, metódicamente reflexionada, ha efectuado un profundo corte en el pensamiento de Hegel; por ello a él se le cerró en adelante el paso para recurrir a lo más potente de sus antiguas intuiciones, al modelo todavía inacabado de la lucha por el reconocimiento” (Honneth, 1997, p. 81).

Ahora bien, contra esa afirmación, he de considerar que es precisamente en *Phä* donde Hegel despliega el aspecto esencial de su noción de reconocimiento, dado que allí expone el concepto puro del reconocimiento recíproco (Hegel, 2010, pp. 257 y ss.). Y, como señala De Zan, dicho concepto puro trasciende el cómo luego el reconocimiento se realice o se manifieste en las distintas luchas en la historia, sean ellas sociales o políticas; el concepto puro del reconocimiento recíproco es, ciertamente, previo a la constitución de la autoconciencia y de la intersubjetividad en general pues

“se trata de la constitución ontológica del hombre como ser histórico y de la *creatio ex nihilo* de un mundo nuevo, que no es el mundo natural, ni se deriva de la propia naturaleza, sino que, en cierto modo se contrapone a ella, y es el mundo de la *Sittlichkeit*” (De Zan, 2016, p. 313)<sup>2</sup>.

Ahora bien, el hacer énfasis en el concepto puro del reconocimiento recíproco expuesto en *Phä* supone ya una toma de postura. En efecto, ello implica considerar que lo esencial de la exposición hegeliana se encuentra en el despliegue de las determinaciones conceptuales del reconocimiento y no, por ej., en las figuras estrictamente fenomenológicas del señor y el siervo. Sostener dicha postura en relación a la *Rph*, si bien implica también polemizar contra las afirmaciones de Honneth, resulta un tanto más sencillo dado que,

---

<sup>2</sup> Y ello no es contradictorio con la concepción de Honneth, pues “en todas las relaciones del espíritu objetivo [que son, en última instancia, las del interés del alemán] está presente el momento fundamental del reconocimiento recíproco de las personas” (De Zan, 2009, p. 288).

como señala Giusti, en aquella obra existen remisiones explícitas (y tajantes) a la *WdL*, siendo así presentada aquélla como dependiente de ésta (Giusti, 2013, p. 50). Por el contrario, la cosa cambia si se trata de *Phä*, puesto que si análogamente a lo que sostiene aquél autor<sup>3</sup> quisiéramos afirmar sobre la noción de reconocimiento que su actualidad para la filosofía política contemporánea depende, en parte, de su aspecto lógico-ontológico, deberíamos poder demostrar que existe una lógica que subrepticamente está operando, si no en toda la *Phä*, por lo menos sí en la exposición de su cap. IV.

Entonces, para sostener mi enfoque de investigación (y, ulteriormente, mi postura) me apoyaré metodológicamente en un texto de López, quien se propone hacer explícita la construcción lógica de la *Phä*. Así, la autora sostiene que el vasto y complejo contenido de la *Phä* precisa, para su inteligibilidad, de una infraestructura lógica que asegure “la unidad del desenvolvimiento, el rigor del encadenamiento y la coherencia del sentido” de dicho contenido (López, 2015, p. 50). Más aún, sostiene que en la obra de 1807 no sólo se presupone dicha infraestructura lógica, sino que, además, dentro de ella misma se expone su lógica interna (López, 2015, p. 50). En resumen, la lógica operaría como hilo conductor del proceso fenomenológico tanto de modo general como particular. Y, por tanto, la *Phä* no sería una obra exclusivamente fenomenológica, sino que Hegel se habría visto obligado por momentos a exponer rigurosamente y en términos abstractos cuál es la lógica que explica el sentido del curso fenomenológico<sup>4</sup>. Atendiendo a este último respecto (el de la lógica interna de *Phä*), López considera adecuado distinguir terminológicamente dentro de *Phä* entre los *momentos* y las *figuras*, siendo los primeros de carácter eminentemente lógico y teniendo las segundas una connotación más bien histórica, relativa a lo contingente (López, 2015, p. 54).

Considero que dicha distinción se aprecia de modo muy evidente en el capítulo IV de la *Phä*, en la sección A, relativa a la autonomía y no autonomía de la autoconciencia, puesto que allí Hegel, previo a considerar la afamada dialéctica del señor y el siervo, nos introduce ya desde el primer párrafo en el tratamiento del concepto puro del reconocer. Así, esta exposición previa consistirá en la presentación del movimiento del reconocer mediante la “explicitación y el análisis [*Auseinanderlegung*] del concepto de esta unidad espiritual en su duplicación” (Hegel, 2010, p. 257). Más aún, la utilización específica de los términos señalados por López es aquí transparente, puesto que Hegel, en los primeros párrafos (de claro carácter lógico) habla sobre los momentos [*Momente*] del concepto de la unidad en su duplicación (la autoconciencia

---

3 “[L]a sorprendente actualidad de la *FD* de Hegel se debe a su dependencia de la *CL*, y ello se muestra precisamente en el esfuerzo de actualización que lleva a cabo Axel Honneth” (Giusti, 2013, p. 56).

4 Y en el enfatizar y determinar mejor ello consistía el proyecto inconcluso de elaboración de una segunda edición de *Phä*, pues Hegel al respecto se propone en forma de apunte: “seguir determinando el objeto para sí, la Lógica, *detrás* de la conciencia” (Hegel, 2010, p. 939).

que es para otra autoconciencia) (Hegel, 2010, p. 257) mientras que más adelante, al tratar de cómo aparece para la autoconciencia dicho movimiento<sup>5</sup>, habla de figuras [*Gestalten*] autónomas sumergidas en el ser de la vida que aún no se han expuesto como autoconciencias (Hegel, 2010, p. 261). A la luz de ello resulta que incluso cuando no se verifique completamente la tesis de López en cada uno de los capítulos de *Phä*, sí se verifica específicamente en el capítulo que aquí nos ocupa<sup>6</sup>. Por lo que nos es completamente lícito distinguir entre secciones lógicas y secciones fenomenológicas dentro de la exposición de la dialéctica del reconocimiento en este apartado de *Phä* y, por ende, sostener que allí hay una *lógica* que dirige y organiza el movimiento de la misma<sup>7</sup>; en palabras de Duque: “la obra presupone ya desde su propio inicio una lógica que estaría presente, o mejor latente a lo largo del entero camino, tortuoso y aun retroferente” (Hegel, 2015, p. 58). Y, más aún, si se compara esta formulación del reconocimiento con las previas de los escritos de Jena, resulta que no es contradictoria con ellas, puesto que sencillamente aquí en *Phä* el objetivo específico de la redacción es distinto al de aquellos escritos; de allí que aquí nos encontremos con una “versión estilizada y ahistórica” de la lucha por el reconocimiento (De Zan, 2009, p. 287).

Resta, sin embargo, un escollo a superar, puesto que si se repara en el hecho de que estrictamente la redacción de la *Phä* es anterior a la de la *WdL* surge el siguiente interrogante: ¿cuál es, entonces, el sistema lógico que rige el movimiento conceptual que Hegel expone en *Phä*? A priori, la remisión directa a la *WdL* pareciera inadecuada, por lo que habría que indagar en alguna otra sistematización lógica previa o contemporánea a la *Phä* para poder hablar en rigor de una infraestructura lógica presupuesta, como hicimos más arriba. Es ese el rol que jugará en mi argumentación el segundo volumen de la *Jenaer Systementwürfe*, editada como tomo VII de las *Gesammelte Werke*<sup>8</sup>, cuya fecha de redacción corresponde al período 1804-1805<sup>9</sup>, pues allí se recoge un esbozo de sistema que, aunque inacabado, perfila en buena medida no sólo la lógica inmanente de *Phä*<sup>10</sup> sino también el entero sistema de la *WdL*. Se trata, en efecto, de una lógica

---

5 Por lo demás, ya este párrafo por sí mismo marca muy claramente el corte existente entre el nivel de exposición lógico y el nivel de exposición fenomenológico, señalando el pasaje de un tipo de exposición al otro: “Este concepto puro de reconocer, de la duplicación de la autoconciencia dentro de su unidad, se ha de examinar ahora tal como su proceso aparece para la autoconciencia” (Hegel, 2010, p. 261).

6 Como explica Siep, es necesario que se pueda determinar el movimiento del reconocimiento mediante conceptos propios del pensamiento puro, pues para Hegel el ámbito del espíritu (al que pertenece el reconocimiento en tanto forma de la eticidad [*Formen der Sittlichkeit*]) y el de la naturaleza, ambos absolutos que se exhiben a sí mismos, pueden (y deben, agregamos nosotros) ser traídos a concepto [*auf den Begriff zu bringen*] (Siep, 1979, p. 132).

7 No podría ser de otro modo, pues, como señala Duque, si la *Phä* fue pensada para operar como introducción al Sistema de la ciencia, entonces ya ella debe estar “retropulsada por la Ciencia y la Filosofía a la que ella introduce (y en la que ella se ve introducida)” (Hegel, 2015, p. 38, nota 85). En el mismo sentido, De Zan señala que “en la concepción de Hegel [del concepto de reconocimiento] lo que está en el trasfondo de todo este proceso es la lógica del concepto y de la voluntad libre” (De Zan, 2009, p. 286).

8 Que aquí llamaremos *Lógica y Metafísica* o, abreviado, *LuM*. Por otra parte, ante la imposibilidad de acceder al original alemán, hemos de servirnos aquí de su traducción al inglés, que recoge precisamente las secciones dedicadas a *Lógica y Metafísica* (Burbidge & di Giovanni, 1986).

9 Período en el que, asegura Duque, ya se encontraba en redacción la *Phä* (Hegel, 2015, pp. 54 y 56).

10 Así lo sugiere López: “[L]o infinito está definido en términos de contradicción absoluta, anticipando así directamente la conclusión del capítulo *Fuerza y entendimiento (Kraft und Verstand)* con el cual se concluye la primera sección de

*dialéctica*<sup>11</sup>, no obstante allí todavía persista una suerte de dualismo: la distinción entre lógica y metafísica (López, 2015, p. 47). No obstante, el asunto presenta sus dificultades, puesto que los paralelismos entre el esbozo lógico aludido y la *Phä* sólo son evidentes en los primeros capítulos de ésta (Hegel, 2015, p. 58). Con todo, inclusive cuando no haya una correspondencia exacta entre la lógica o la metafísica de 1804-1805 con la *Phä*, lo cierto es que tanto la metafísica como la filosofía del espíritu misma contienen determinaciones categoriales de la estructura del reconocimiento (Siep, 1979, p. 132), por lo que el cotejamiento con tal esbozo resulta absolutamente necesario. Más aún, si hemos de seguir las afirmaciones de Siep, podemos sostener junto con él que “las determinaciones que corresponden al capítulo de la autoconciencia presuponen el ‘nivel’ de la lógica de la esencia” (Siep, 1979, p. 138).

De todos modos, el tomar en consideración los escritos de *LuM* indirectamente abre la posibilidad de analizar la redacción de los pasajes lógicos de *Phä* a la luz de las categorías desarrolladas en *WdL*, ya que permitiría darles un sustrato sistemático a las aseveraciones lógicas del texto de 1807 sin caer en el anacronismo, para luego sí cotejarlas a ellas con lo que posteriormente sería la obra cumbre de la sistematización lógica hegeliana, evaluando así cuáles son los paralelos lógicos que podrían trazarse entre tales obras<sup>12</sup>. Esto se torna no sólo conveniente sino necesario si se repara en las afirmaciones de Duque, quien sostiene que “en la *Fenomenología* se expone un itinerario *cicloidal* (ni rectilíneo ni circular, pues) cuyo inicio coincide –para la conciencia sensible– con el «ser» de la Lógica” (Hegel, 2015, p. 57). Y todo ello, por lo demás, contribuiría a nuestra intención de demostrar la continuidad lógica-ontológica existente entre las exposiciones de juventud y de madurez de la noción de reconocimiento.

Recordemos las afirmaciones de Honneth: él señalaba en torno a la *Rph* que era posible “seguir de una manera productiva el propósito y la estructura básica del texto, sin que desempeñen un papel explicativo ni el concepto sustancialista del Estado, ni las indicaciones operativas de la *Lógica*” (Honneth, 2016, p. 57). La última parte de esta afirmación puede hacerse extensiva a la noción de reconocimiento si es que se entiende por Lógica a los presupuestos metafísicos todavía no sistematizados en el período de Jena. Y, como vimos, el autor en primera instancia lamenta que en las obras de madurez

“ni el concepto intersubjetivo de la identidad humana, ni la diferenciación de las relaciones de reconocimiento gradualmente escalonadas que aquéllos introducen, ni sobre todo la idea de un

---

la *Fenomenología*” (López, 2015, pp. 46-47). Por lo demás, como señala Duque, “bien podría decirse que la Metafísica jenense aporta el subsuelo «lógico» para esas configuraciones [las de los primeros capítulos de *Phä*]” (Hegel, 2015, p. 49).

11 Término este que, como señala Duque, aparece con profusión precisamente recién a partir de este esbozo de sistema de 1804-1805 (Duque, 2015, p. 433).

12 En tal sentido resulta destacable que poseamos traducción al español de la Lógica del Ser de 1812 (Hegel, 2011), puesto que es dable conjeturar que, en caso de haber cercanías, similitudes, paralelos o continuidades entre *Phä* y *WdL*, probablemente ellas sean más evidentes si se coteja la primera edición y no la edición de 1832 de la Lógica del Ser, tan lejana ella en el tiempo a la redacción de *Phä*.

papel históricamente productivo de la lucha moral, vuelven a tener una función sistemática en la filosofía política de Hegel” (Honneth, 1997, p. 81).

Sin embargo, resulta que luego Honneth revisa su postura y detecta en la obra hegeliana de madurez el mismo interés que inspiró a las de juventud, particularmente en lo relativo a lo central de la intersubjetividad y las relaciones de reconocimiento expresadas en distintas esferas (Honneth, 2012, pp. vi-vii). En síntesis, podríamos decir que para Honneth la actualidad de la filosofía política hegeliana radica principalmente en que desde su enfoque metodológico es posible dar cuenta de las relaciones sociales que atraviesan el conjunto de la sociedad sin caer en visiones unilaterales del asunto; esto es, sin caer en un formalismo abstracto ni tampoco en una apología de las relaciones institucionales imperantes en una sociedad dada. Ahora bien, si bien resulta evidente que dicha perspectiva no es inconciliable con una concepción lógica-ontológica, lo que no es tan evidente es que a ella deba necesariamente subyacerle una concepción tal. Y es en ese punto en el que se apoya Honneth para afirmar la posibilidad de prescindir de los llamados presupuestos metafísicos. Sin embargo, la relación de necesidad entre aquella perspectiva metodológica y su sustrato lógico-ontológico es explícita, al menos en lo que respecta a la exposición hegeliana. Y es que, como sostiene Duque en su ya citada introducción a la lógica subjetiva de la *WdL*, la exposición de lo lógico consiste precisamente en el

“denodado esfuerzo de ir «filtrando» cuidadosa y metódicamente y hasta de «exprimir» el sistema a partir de los lineamientos generales del saber científico y del quehacer político y religioso, ofrecidos y –diríamos– *semi-manufacturados* por las ciencias empíricas y la vida política de su tiempo” (Hegel, 2015, pp. 20-21)<sup>13</sup>.

Esto es, se trata no sólo de una exposición categorial sino también de un método. Método que se identifica con lo lógico mismo, si es que se tiene en cuenta el final de *WdL* (Hegel, 2015, pp. 384 y ss.). Por lo que Honneth se equivoca si sostiene que recuperar lo esencial de ese método de análisis social para aplicarlo a la realidad actual implica el abandonar los fundamentos lógicos: ese método tiene ya una significación lógica para Hegel. Por lo tanto, no se puede establecer una escisión entre el enfrentamiento con la realidad social y la exposición de las categorías lógicas puesto que la una y la otra se encuentran intrínsecamente relacionadas<sup>14</sup>. De hecho, por dar un ejemplo, Hegel ya en un escrito temprano, recogido en fragmentos, donde presenta a sus alumnos el curso de Lógica y Metafísica (para el cual nuestro ya citado *LuM* constituiría su manual finalmente inédito), manifiesta de modo explícito un interés ulteriormente político<sup>15</sup>,

---

13 Y es precisamente esto lo que Fulda considera que se olvida cuando se realizan investigaciones en torno a la *Phä*: “el origen que tiene la dialéctica conceptual [*Begriffsdialektik*] en las ideas prácticas” (Fulda & Henrich, 1973, p. 391).

14 En el mismo sentido, Giusti señala que precisamente lo que Honneth destaca como actual de la *Rph* no puede ser entendido sino en relación con lo que él llama presupuestos inmediatos y hermenéuticos que, por sus características, tienen raigambre en la *WdL* y remiten necesariamente a ella (Giusti, 2013, p. 56).

15 Así cita Duque el tomo 5 de las *Gesammelte Werke*: “Me propongo tratar de este carácter del filosofar (a saber: que la filosofía es preparación para la gran política, F. D.), el cual parte en general de comienzos [de tipo] finito; en el curso sobre Lógica y Metafísica que les ofrezco a Vds. Para este invierno, empezaré además por aquella consideración propedéutica (*propädevtische Rücksicht*)” (Hegel, 2015, p. 35, nota 79).

por lo que ya allí es posible deducir que los esfuerzos lógicos de Hegel desde un principio estuvieron signados por la necesidad de darle cohesión armónica a la caótica estofa de la realidad social.

Así, si se demuestra que a lo largo de la obra de Hegel se ha mantenido en general una concepción lógico-ontológica que ha regido el sentido del movimiento del reconocimiento en sus distintas formulaciones históricas y, por ende, se demuestra que toda noción de reconocimiento de raigambre hegeliana está ligada necesariamente a una determinada concepción lógica; y si, además, se admite que Honneth efectúa una reconstrucción adecuada del aspecto netamente político-social del reconocimiento, surge entonces el interrogante ¿cuál es, por lo tanto, la lógica que subyace al análisis de Honneth? En este respecto existen dos alternativas a la hora de responder: o se trata de la propia lógica hegeliana pero castrada ella en los elementos que resultan más polémicos o contradictorios con el paradigma de pensamiento posmetafísico; o, por el contrario, como sugeriría Giusti, se trata ni más ni menos que de la lógica de Honneth que ha venido a reemplazar subrepticamente a la lógica hegeliana (Giusti, 2013, p. 58). Independientemente de ello, en última instancia, hemos de compartir con De Zan la siguiente convicción respecto a la finalidad de la dialéctica del reconocimiento en *Phä*:

“Si bien el autor no ha eliminado los rastros de aquella borradura [la relativa a Filosofía social y política] el nuevo texto [el de *Phä*] tiene la finalidad mucho más amplia y fundamental de reconstruir el proceso de la constitución de la autoconciencia universal y las condiciones trascendentales de la intersubjetividad en general” (De Zan, 2016, p. 308).

Esto es, se trata en última instancia del proceso de constitución del sujeto moderno y, con ello, del proceso de constitución de un mundo nuevo, el del espíritu subjetivo (De Zan, 2016, p. 311); se trata, pues, de una ontología, pero ya no en su acepción corriente o tradicional, sino en el sentido de una ontología específicamente *social*.

## › **Conclusiones preliminares**

Recapitemos. Al inicio de esta exposición nos preguntábamos si existía una lógica subyacente a la dialéctica del reconocimiento expuesta en *Phä*. A partir de lo visto, es posible afirmar que sin ninguna duda ella existe y no podría no existir, puesto que incluso si se considerase a la *Phä* en su conjunto sólo como una introducción al sistema hegeliano, el curso fenomenológico, como vimos, debe necesariamente estar impulsado por, como diría Hegel, “la Lógica *detrás* de la conciencia” (Hegel, 2010, p. 939). Esto es, la exposición fenomenológica presupone ya una concepción lógica que opera sobre ella y ello necesariamente incluye a la exposición del reconocimiento del cap. IV.



Ahora bien, en lo relativo a si es posible efectuar un proceso de abstracción a partir de la exposición de *Phä* para así reconstruir y ubicar sistemáticamente la lógica que de allí resulte, considero que la respuesta es parcialmente negativa. Y esto es así puesto que sólo de manera indirecta puede realizarse dicha reconstrucción dada la ausencia de, por un lado, un sistema lógico que se pueda aislar exclusivamente a partir de *Phä* (la existencia de pasajes lógicos no necesariamente implica la presencia de una sistematización acabada allí expuesta) y, por otro, de la inexistencia de remisiones o paralelismos claros y directos entre los aludidos pasajes lógicos de *Phä* y un sistema lógico específico. Por lo tanto, nos vemos forzados a concluir junto con Pöggeler que, ciertamente, la exposición de *Phä* se corresponde con una lógica, pero tal lógica es una que Hegel sólo ha *concebido* pero nunca ha llegado a exponer de manera sistemática (Pöggeler, 1973, p. 271).

Así, los intentos de reconstrucción de dicha lógica tendrán siempre un carácter tentativo o de conjetura y, necesariamente, han de apelar a la comparación con textos lógicos contemporáneos a *Phä* como los de *LuM* y así como también a la propia *WdL*. Pero con ello, se emprende el camino relativamente inexplorado al que Fulda hace alusión cuando sostiene que, precisamente por causa del contexto de época en el que impera el paradigma posmetafísico, se ha investigado poco en torno a la relación directa e intrínseca entre las ideas prácticas y la dialéctica conceptual en Hegel (Fulda & Henrich, 1973, pp. 391-392); y ello, considero, es aplicable a la cuestión específica de la relación entre la dialéctica del reconocimiento y la lógica.

## Bibliografía

Burbidge, J. W., & di Giovanni, G. (1986). *The Jena System, 1804-5: Logic and Metaphysics*. Canada, McGill-Queen's University Press.

De Zan, J. (2009). *La filosofía social y política de Hegel: trabajo y propiedad en la filosofía práctica*. Buenos Aires, Del signo.

De Zan, J. (2016). "La lucha por el reconocimiento en Hegel: ¿acontecimiento moral, o antropológico? Discusión de algunas interpretaciones recientes", en *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*, pp. 307-318.

Duque, F. (2015). *Historia de la Filosofía Moderna. La era de la crítica*. Madrid, Akal.

Fulda, H. F., & Henrich, D. (1973). *Materialien zu Hegels «Phänomenologie des Geistes»*. Frankfurt, Suhrkamp.

Giusti, M. (2013). "¿Se puede prescindir de la Ciencia de la Lógica en la Filosofía del Derecho de Hegel?", en *Areté. Revista de Filosofía*, XXV(1), pp. 45-60.

Hegel, G. W. F. (2010). *Fenomenología del espíritu*. (A. Gómez Ramos, Trad.). Madrid, Abada.

Hegel, G. W. F. (2011). *Ciencia de la lógica. La lógica objetiva (1812/1813)*. (Vol. 1; F. Duque, Trad.). Madrid, Abada Editores.

Hegel, G. W. F. (2015). *Ciencia de la lógica. La lógica subjetiva (1816)*. (Vol. 2; F. Duque, Trad.). Madrid, Abada Editores.

Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona, Crítica.

Honneth, A. (2012). *The I in We. Studies in the Theory of Recognition*. Great Britain, Polity Press.

Honneth, A. (2016). *Patologías de la libertad*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Las cuarenta.

López, D. (2015). "La construcción lógica de la Fenomenología del Espíritu de Hegel", en *Tópicos, Revista de Filosofía*, 30, pp. 40-63.

Pöggeler, O. (1973). *Hegels Idee einer Phänomenologie des Geistes*. München, Verlag Karl Alber.

Siep, L. (1979). *Anerkennung als Prinzip der praktischen Philosophie: Untersuchungen zu Hegels Jenaer Philosophie des Geistes*. München, Verlag Karl Alber.